Caso Joaquín Ramírez: Los hechos que vinculan a Fuerza Popular y Keiko Fujimori con la presunta red criminal

Redacción El Comercio Perú

El partido político Fuerza Popular y su lideresa, Keiko Fujimori, son mencionados en siete de los hechos que desarrolla la resolución del Poder Judicial que ordenó la incautación y allanamiento de cerca de 300 bienes vinculados a la Universidad Alas Peruanas (UAP). Esto por la investigación que se sigue a una presunta organización criminal integrada por 14 personas y que se dedicaría al lavado de activos y fraude en la administración de personas jurídicas.

Entre los implicados por la fiscalía en esta presunta red se encuentran **Fujimori, Pier Figari -exasesor- y Joaquín Ramírez**, exsecretario general del partido político y actual alcalde de Cajamarca. **Fuerza Popular** deslindó el martes de cualquier vínculo con Ramírez, quien no es afiliado ni dirigente *"desde hace varios años"*. El partido de **Fujimori** también indicó que *"no existe resolución judicial que establezca responsabilidad penal"* respecto a esta organización política o sus dirigentes.

> **MIRA**: *Caso Joaquín Ramírez: Los inmuebles que serán incautados y el millonario monto que estos representan*

De acuerdo con lo que se desarrolla en el mandato judicial, los presuntos actos criminales se habrían llevado a cabo hasta fines del 2020, cuando estas actividades fueron interrumpidas debido a que la Sunedu denegó el licenciamiento institucional a la UAP.

Por su parte, la casa de estudios ha calificado la orden de incautación de bienes como *"abuso de autoridad"* por parte de la fiscalía. En un comunicado indicaron que la familia **Ramírez** se apropió ilegalmente de un porcentaje de acciones cuando tenían el control de la gestión de la **UAP**. Asimismo, que la nueva administración, desde fines del 2020, no tiene ningún vínculo con **Joaquín Ramírez** ni otros integrantes de su familia, e incluso inició acciones legales en contra de ellos.

La presunta organización criminal es señalada por el presunto delito de fraude en la administración de personas jurídicas por la afectación a los aportes hechos por los socios de la Cooperativa ALASPE para obtener ganancias ilícitas. Asimismo, con estas, se habría desarrollado un *"programa criminal"* para *"convertir, transferir, ocultar y usar"* -lavado de activos- las ganancias en beneficio de sus integrantes.

En cuanto a la actuación de la organización criminal, se habrían designado roles a cada uno de los presuntos integrantes. Siendo Fujimori y Figari quienes cumplían un rol político y "***quienes habrían otorgado un blindaje político a través del impedimento de propuestas legislativas que creen instituciones que supervisen a las cooperativas y las universidades de forma que la organización criminal pueda seguir subsistiendo como tal***", indica el documento judicial.

En el 2018, se generó en el Congreso una polémica por la llamada "ley de cooperativas" respecto a su supervisión por parte de la SBS.

La abogada Giulliana Loza rechazó que exista algún hecho en contra de su defendida, Keiko Fujimori, como parte de un supuesto brazo político en la red. ***"En cuanto al brazo político no hay absolutamente nada que se desprenda en contra de Keiko Fujimori en esta investigación. Ni en contra de Keiko ni en contra de Fuerza Popular"***, dijo Loza en entrevista con Exitosa.

Además, señaló que la investigación está enfocada en el patrimonio de los Ramírez y que los aportes por parte de ellos a la campaña *"han sido aclarados"*.

La congresista fujimorista Martha Moyano declaró ayer a Panamericana que rechazaba "rotundamente" los vínculos que apuntan al partido. *"Todos aquellos que quieran acusar a Fuerza Popular de aquello, les digo: miserables. La fiscalía tendrá que demostrarlo"*, indicó.

Siete hechos

A Edmond Jordan Montes, otro de los integrantes de la presunta organización criminal, se vincula con la venta de la empresa **Mondreu SAC** a **Joaquín Ramírez** y la triangulación de un inmueble ubicado en Miraflores a favor de **Fuerza Popular**.

Sobre lo primero, se indica que Jordan Montes vendió la referida empresa a su socio y coimputado Joaquín Ramírez *"con la finalidad de instrumentalizar esta junto a Capricornio Import SAC para la adquisición de bienes inmuebles"*.

La razón por la cual se diversificó la ruta del dinero *"de forma tan compleja"* sería porque las propiedades de esta empresa estarían directamente relacionadas con el brazo político de la organización, donde la fiscalía señala a **Fujimori** y **Figari** como integrantes.

"Con la venta de la empresa siguió la adquisición del bien ubicado en la avenida Arequipa cuadra 40 del distrito de Miraflores que posteriormente Joaquín Ramírez Gamarra cedería en uso al partido Político Fuerza Popular", se precisa.

El inmueble ubicado en Miraflores fue cedido a Fuerza Popular para la campaña presidencial del 2016.

"Es posible inferir que la organización criminal determinó una triangulación en los actos de lavado de activos de forma que el inmueble ubicado en Miraflores pasara por la empresa Mondreu SAC (2011) a la empresa Capricornio Import SAC (2013) y luego al partido político Fuerza Popular (2014), de forma que sea imposible identificar el origen ilícito proveniente en primer lugar de los actos fraudulentos cometido con participación de la Universidad Alas Peruanas SAC", se agrega.

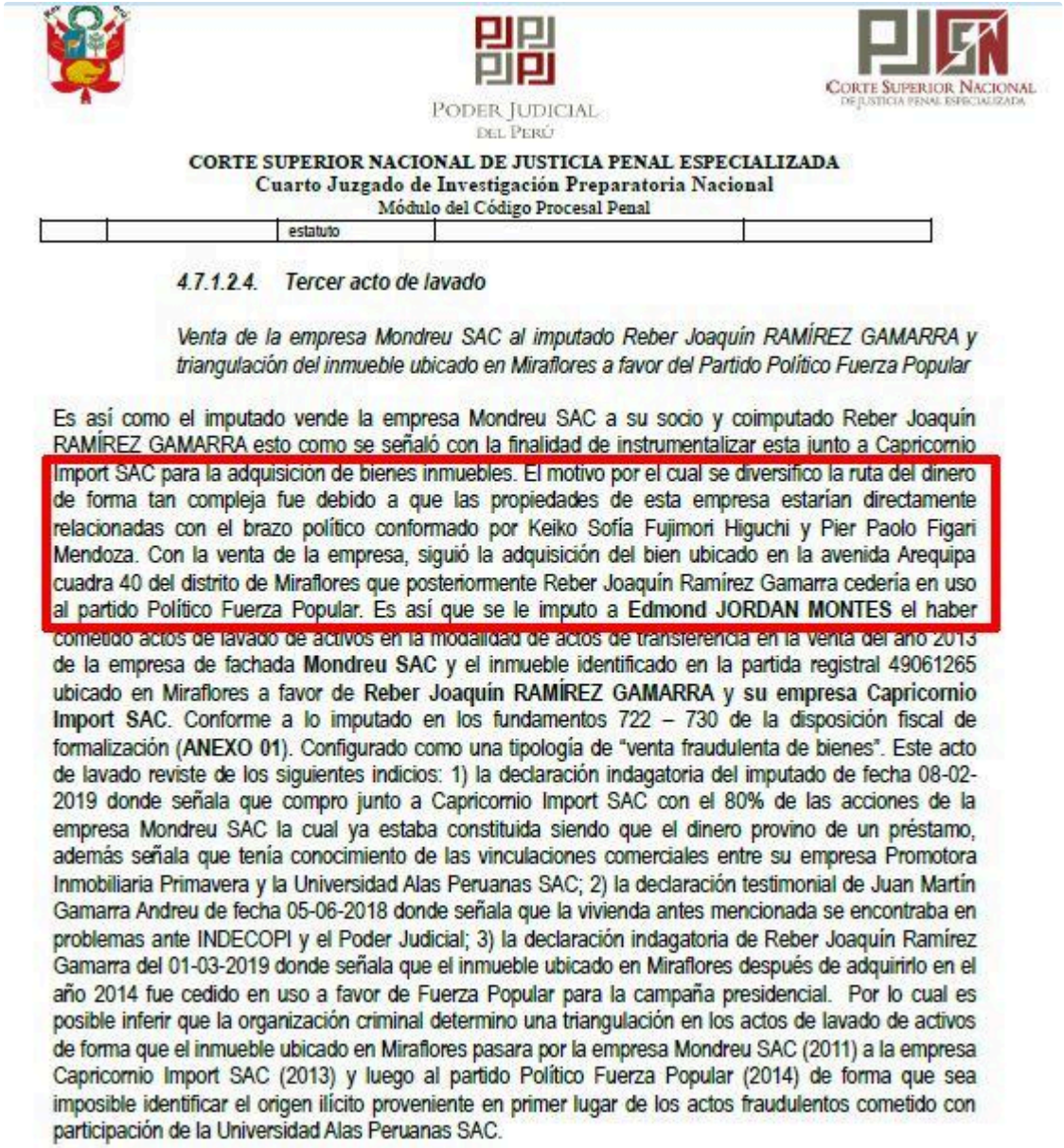

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional
Módulo del Código Procesal Penal

		estatuto		

4.7.1.2.4. Tercer acto de lavado

Venta de la empresa Mondreu SAC al imputado Reber Joaquín RAMÍREZ GAMARRA y triangulación del inmueble ubicado en Miraflores a favor del Partido Político Fuerza Popular

Es así como el imputado vende la empresa Mondreu SAC a su socio y coimputado Reber Joaquín RAMÍREZ GAMARRA esto como se señaló con la finalidad de instrumentalizar esta junto a Capricornio Import SAC para la adquisición de bienes inmuebles. El motivo por el cual se diversifico la ruta del dinero de forma tan compleja fue debido a que las propiedades de esta empresa estarían directamente relacionadas con el brazo político conformado por Keiko Sofía Fujimori Higuchi y Pier Paolo Figari Mendoza. Con la venta de la empresa, siguió la adquisición del bien ubicado en la avenida Arequipa cuadra 40 del distrito de Miraflores que posteriormente Reber Joaquín Ramírez Gamarra cedería en uso al partido Político Fuerza Popular. Es así que se le imputo a **Edmond JORDAN MONTES** el haber cometido actos de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia en la venta del año 2013 de la empresa de fachada **Mondreu SAC** y el inmueble identificado en la partida registral 49061265 ubicado en Miraflores a favor de **Reber Joaquín RAMÍREZ GAMARRA y su empresa Capricornio Import SAC**. Conforme a lo imputado en los fundamentos 722 – 730 de la disposición fiscal de formalización (**ANEXO 01**). Configurado como una tipología de "venta fraudulenta de bienes". Este acto de lavado reviste de los siguientes indicios: 1) la declaración indagatoria del imputado de fecha 08-02-2019 donde señala que compro junto a Capricornio Import SAC con el 80% de las acciones de la empresa Mondreu SAC la cual ya estaba constituida siendo que el dinero provino de un préstamo, además señala que tenía conocimiento de las vinculaciones comerciales entre su empresa Promotora Inmobiliaria Primavera y la Universidad Alas Peruanas SAC; 2) la declaración testimonial de Juan Martín Gamarra Andreu de fecha 05-06-2018 donde señala que la vivienda antes mencionada se encontraba en problemas ante INDECOPI y el Poder Judicial; 3) la declaración indagatoria de Reber Joaquín Ramírez Gamarra del 01-03-2019 donde señala que el inmueble ubicado en Miraflores después de adquirirlo en el año 2014 fue cedido en uso a favor de Fuerza Popular para la campaña presidencial. Por lo cual es posible inferir que la organización criminal determino una triangulación en los actos de lavado de activos de forma que el inmueble ubicado en Miraflores pasara por la empresa Mondreu SAC (2011) a la empresa Capricornio Import SAC (2013) y luego al partido Político Fuerza Popular (2014) de forma que sea imposible identificar el origen ilícito proveniente en primer lugar de los actos fraudulentos cometido con participación de la Universidad Alas Peruanas SAC.

En otra parte de la resolución judicial se desarrolla que el brazo político usaría el predio para fines de la campaña y se detalla, además, que los hermanos **Joaquín y Osías Ramírez Gamarra** eran parte de la organización política en aquel entonces.

"[…] de forma que cuando se ganaron las elecciones congresales se blindó a la organización criminal, impidiendo el éxito de leyes que permitan la creación de instituciones que fiscalicen a la universidad. Como es de verse, la Sunedu finalmente se formó y fue esta institución la que terminó advirtiendo las vinculaciones comerciales de las empresas de Reber Joaquín Ramírez Gamarra, Nancy Lizbeth Ramírez Gallegos, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos con el entonces gerente Fidel Ramírez Prado", se indica.

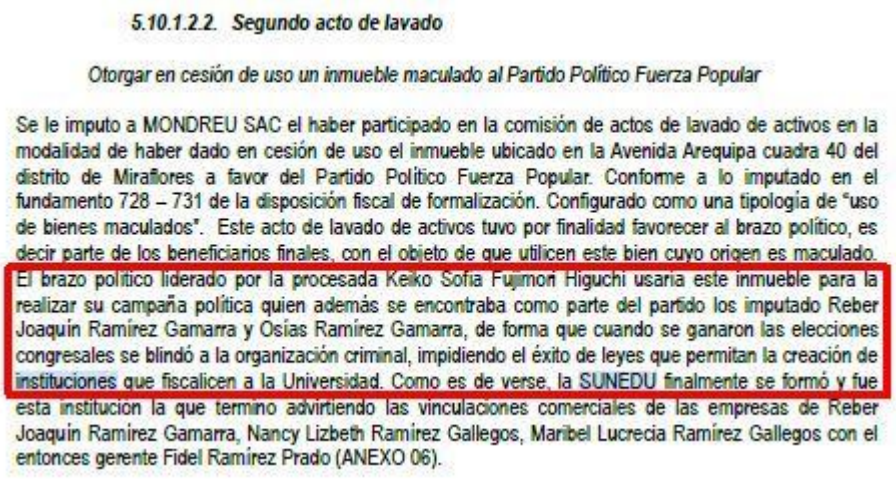

5.10.1.2.2. Segundo acto de lavado

Otorgar en cesión de uso un inmueble maculado al Partido Político Fuerza Popular

Se le imputo a MONDREU SAC el haber participado en la comisión de actos de lavado de activos en la modalidad de haber dado en cesión de uso el inmueble ubicado en la Avenida Arequipa cuadra 40 del distrito de Miraflores a favor del Partido Político Fuerza Popular. Conforme a lo imputado en el fundamento 728 – 731 de la disposición fiscal de formalización. Configurado como una tipología de "uso de bienes maculados". Este acto de lavado de activos tuvo por finalidad favorecer al brazo político, es decir parte de los beneficiarios finales, con el objeto de que utilicen este bien cuyo origen es maculado. El brazo político liderado por la procesada Keiko Sofia Fujimori Higuchi usaría este inmueble para la realizar su campaña política quien además se encontraba como parte del partido los imputado Reber Joaquín Ramírez Gamarra y Osías Ramírez Gamarra, de forma que cuando se ganaron las elecciones congresales se blindó a la organización criminal, impidiendo el éxito de leyes que permitan la creación de instituciones que fiscalicen a la Universidad. Como es de verse, la SUNEDU finalmente se formó y fue esta institución la que termino advirtiendo las vinculaciones comerciales de las empresas de Reber Joaquín Ramírez Gamarra, Nancy Lizbeth Ramírez Gallegos, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos con el entonces gerente Fidel Ramírez Prado (ANEXO 06).

El Comercio había informado el 2016 que este domicilio en Miraflores fue prestado por Mondreu SAC, compañía ligada a **Joaquín Ramírez**. En este inmueble se realizaban, durante la campaña electoral del 2016, actividades entre las juventudes fujimoristas.

La abogada Giuliana Loza respondió a **El Comercio** que no existe la triangulación que respecto a este caso se refiere la resolución judicial. *"Ello es absolutamente falso. Lo que existió fue un contrato de cesión de uso de inmueble para el partido Fuerza Popular, que incluso se trata de un aporte debidamente registrado ante la ONPE y cuyo contrato fue debidamente legalizado y notariado, y se encuentra en poder de la Fiscalía, por lo que esta sindicación carece de sustento",* remarcó.

De otro lado, la resolución desarrolla que este acto de lavado de activos no fue la única triangulación, sino también la adquisición de "La Quebrada" por parte de **Jordan Montes** a **Fujimori.**

La declaración indagatoria de Fujimori señala que compró el citado bien junto a su esposo Mark Vito Villanella mediante una reserva de dominio que pagaron en julio del 2015, *"por lo cual celebraron en julio de ese año un contrato de cesión de posesión contractual"* a favor de Jordan Montes. Señaló que el dinero para pagar las primeras cuotas provino de su cuenta sueldo en el BCP.

Asimismo, indicó que obtuvo una ganancia de US$ 40 mil, a la par de su esposo. En tanto, Jordan Montes fue consultado por la omisión en su declaración anterior sobre la existencia de la propiedad en mención. Respondió que *"no recordaba en dicho momento".*

En el mandato judicial se señala que ***"estos indicios demuestran entonces que el inmueble que fue adquirido por Keiko Sofía Fujimori Higuchi por el monto de US$ 144.946,20 fue obtenido por Edmond Jordan Montes al precio de US$ 201.010,76 por lo cual la imputada ha reconocido que obtuvo una ganancia de US$ 80.000 proveniente de los actos fraudulentos antes inculpados al imputado"***.

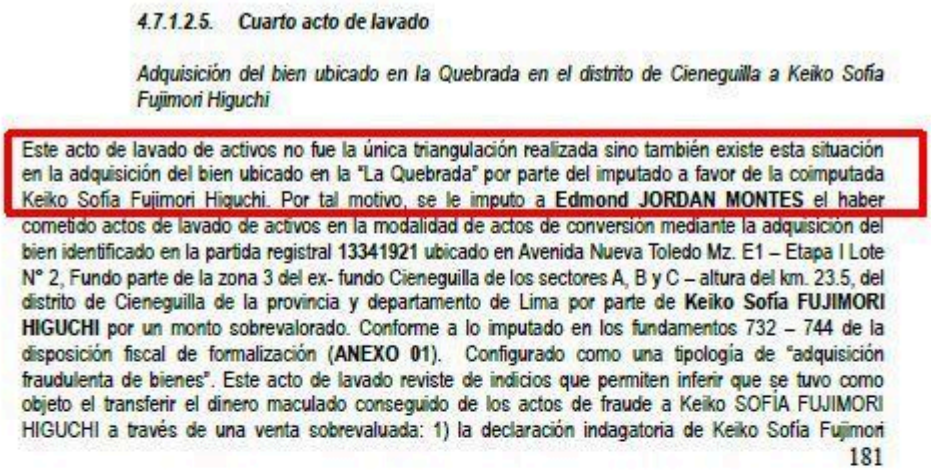

4.7.1.2.5. Cuarto acto de lavado

Adquisición del bien ubicado en la Quebrada en el distrito de Cieneguilla a Keiko Sofía Fujimori Higuchi

Este acto de lavado de activos no fue la única triangulación realizada sino también existe esta situación en la adquisición del bien ubicado en la "La Quebrada" por parte del imputado a favor de la coimputada Keiko Sofía Fujimori Higuchi. Por tal motivo, se le imputo a **Edmond JORDAN MONTES** el haber cometido actos de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión mediante la adquisición del bien identificado en la partida registral **13341921** ubicado en Avenida Nueva Toledo Mz. E1 – Etapa I Lote N° 2, Fundo parte de la zona 3 del ex- fundo Cieneguilla de los sectores A, B y C – altura del km. 23.5, del distrito de Cieneguilla de la provincia y departamento de Lima por parte de **Keiko Sofía FUJIMORI HIGUCHI** por un monto sobrevalorado. Conforme a lo imputado en los fundamentos 732 – 744 de la disposición fiscal de formalización (**ANEXO 01**). Configurado como una tipología de "adquisición fraudulenta de bienes". Este acto de lavado reviste de indicios que permiten inferir que se tuvo como objeto el transferir el dinero maculado conseguido de los actos de fraude a Keiko SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI a través de una venta sobrevaluada: 1) la declaración indagatoria de Keiko Sofía Fujimori

181

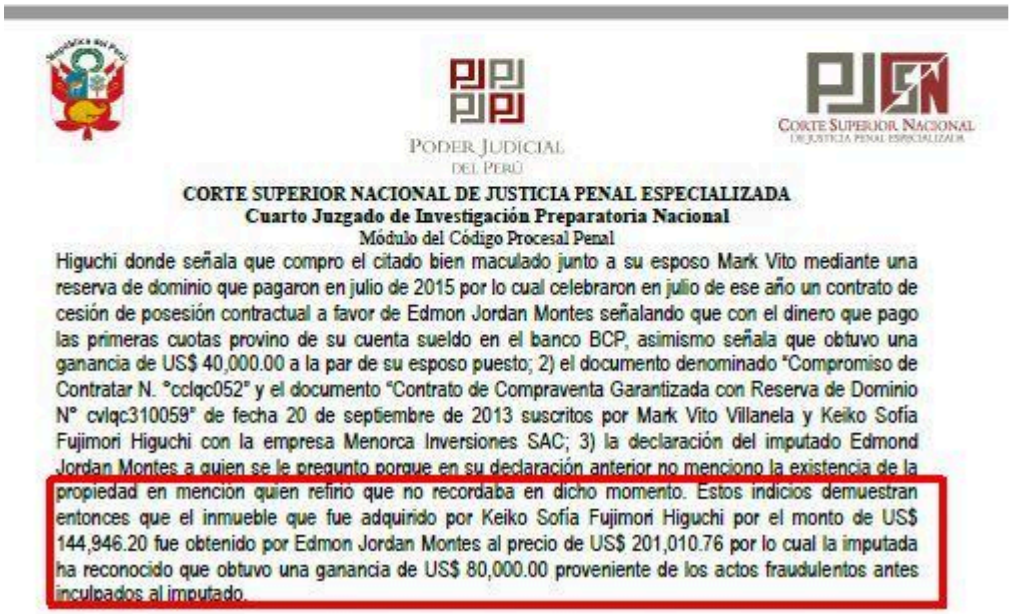

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional

Módulo del Código Procesal Penal

Higuchi donde señala que compro el citado bien maculado junto a su esposo Mark Vito mediante una reserva de dominio que pagaron en julio de 2015 por lo cual celebraron en julio de ese año un contrato de cesión de posesión contractual a favor de Edmon Jordan Montes señalando que con el dinero que pago las primeras cuotas provino de su cuenta sueldo en el banco BCP, asimismo señala que obtuvo una ganancia de US$ 40,000.00 a la par de su esposo puesto; 2) el documento denominado "Compromiso de Contratar N. "cclqc052" y el documento "Contrato de Compraventa Garantizada con Reserva de Dominio N° cvlqc310059" de fecha 20 de septiembre de 2013 suscritos por Mark Vito Villanela y Keiko Sofía Fujimori Higuchi con la empresa Menorca Inversiones SAC; 3) la declaración del imputado Edmond Jordan Montes a quien se le pregunto porque en su declaración anterior no menciono la existencia de la propiedad en mención quien refirió que no recordaba en dicho momento. Estos indicios demuestran entonces que el inmueble que fue adquirido por Keiko Sofía Fujimori Higuchi por el monto de US$ 144,946.20 fue obtenido por Edmon Jordan Montes al precio de US$ 201,010.76 por lo cual la imputada ha reconocido que obtuvo una ganancia de US$ 80,000.00 proveniente de los actos fraudulentos antes inculpados al imputado.

La abogada Giuliana Loza respondió a El Comercio que Keiko Fujimori no tiene ningún vínculo con Jordan Montes. "Ella celebró un contrato de compraventa garantizada por el 50% del bien (bajo esta figura se adquiere la titularidad o posesión, solo cuando se paga el íntegro del precio por el inmueble) en septiembre del 2013 con la inmobiliaria Menorca Inversiones S.A.C. Habiéndose consignado 5 pagos, no obstante, se canceló hasta el 4 pago", precisó.

Luego de ello, agregó Loza, se celebró un contrato de cesión de posición contractual (permitido por el Código Civil), siendo Jordan Montes quien "*pasó a tener la relación contractual con la inmobiliaria, en lugar de Keiko Fujimori, para adquirir el inmueble*".

Respecto al monto, Loza precisa que *"si bien el monto en el que se vendió es mayor,* ***la razón se debe a que se adquirió el inmueble cuando estaba en el proyecto de habilitación y luego de dos años el inmueble subió su valor****. Ahora, el valor o el costo del bien se encuentra dentro de los márgenes razonables del sistema del mercado inmobiliario. Toda la transacción ha sido cumpliendo estrictamente todo los procedimiento establecidos en la ley*".

Otros indicios que se desarrollan en la resolución judicial apuntan a que *"tal fue el copamiento de la organización criminal y la participación de la casa de estudios en los actos delictivos"*, que el exgerente general de la **UAP**, Fidel Ramírez -quien falleció el 2019- *"tenía conocimiento del perjuicio que se generaba a los socios de la Cooperativa ALASPE"*. Por ello, para garantizar la *"continuación del desvío del patrimonio"* de la universidad, permitió el ingreso de sus hijas Nancy Lizbeth Ramírez Gallegos y Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos.

Así también, los directores -actualmente investigados- *"tenían conocimiento de los actos de fraude que cometía"* el exgerente general. *"Tampoco buscaron evitar o sacar al citado directivo de la casa de estudios por querer participar también en los actos de fraude y de lavado"*, se precisa.

Esta *"confianza"* radicaría en que la presunta organización criminal contaba con el ***"blindaje político"*** por parte de Fuerza Popular, a cargo de Keiko Fujimori, quien *"a través de Joaquín Ramírez (aportes provenientes de sus empresas de fachada) y Pier Figari (aportes provenientes de pagos de las empresas fachada de Joaquín Ramírez por irregulares consultorías) obtenía los activos necesarios para su campaña"*. Esto era aceptado a cambio de blindar a la universidad de ser fiscalizada en el Congreso o antes proyectos de ley que *"busquen crear entidades fiscalizadoras como lo que es la actual Sunedu"*.

De otro lado, que esta *"defectuosa organización"* y el conocimiento del riesgo con la realización de los *delitos "fue con la finalidad de cometer estos delitos que sirvan justamente para desviar los fondos a los integrantes de la organización criminal"*. Primero a los directivos implicados, para que ***"finalmente una parte termine***

siendo transferida al partido político Fuerza Popular y Keiko Fujimori a través de aportes de campaña".

La abogada Giulliana Loza declaró a **El Comercio** que "de ninguna manera" ha existido un blindaje, "menos aún intercambio alguno".

"Los aportes del señor [Joaquín] Ramírez fueron debidamente registrados en la ONPE y no existe evidencia de algún aporte indebido o irregular a las campañas de la señora Fujimori, ya sean provenientes de él o de alguna de sus empresas", remarcó Loza.

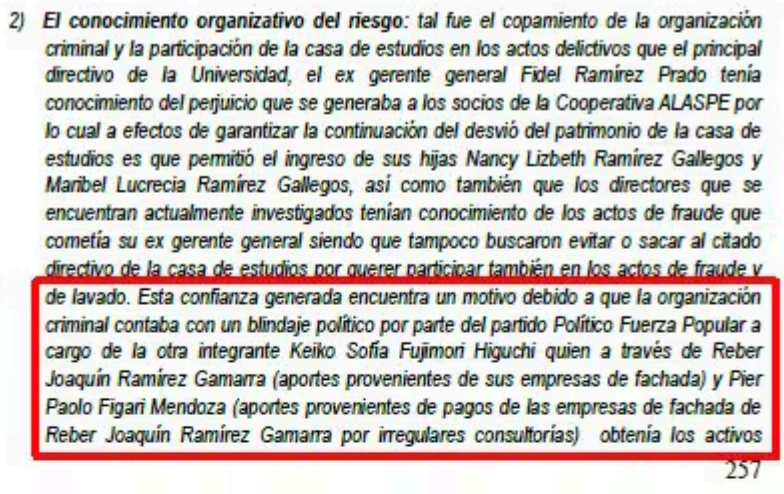

2) ***El conocimiento organizativo del riesgo:*** *tal fue el copamiento de la organización criminal y la participación de la casa de estudios en los actos delictivos que el principal directivo de la Universidad, el ex gerente general Fidel Ramírez Prado tenía conocimiento del perjuicio que se generaba a los socios de la Cooperativa ALASPE por lo cual a efectos de garantizar la continuación del desvió del patrimonio de la casa de estudios es que permitió el ingreso de sus hijas Nancy Lizbeth Ramírez Gallegos y Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, así como también que los directores que se encuentran actualmente investigados tenían conocimiento de los actos de fraude que cometía su ex gerente general siendo que tampoco buscaron evitar o sacar al citado directivo de la casa de estudios por querer participar también en los actos de fraude y de lavado. Esta confianza generada encuentra un motivo debido a que la organización criminal contaba con un blindaje político por parte del partido Político Fuerza Popular a cargo de la otra integrante Keiko Sofía Fujimori Higuchi quien a través de Reber Joaquín Ramírez Gamarra (aportes provenientes de sus empresas de fachada) y Pier Paolo Figari Mendoza (aportes provenientes de pagos de las empresas de fachada de Reber Joaquín Ramírez Gamarra por irregulares consultorías) obtenía los activos*

257

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional
Módulo del Código Procesal Penal

necesarios para su campaña la cual aceptaba a cambio de blindar a la casa de estudios de ser fiscalizada ante el Congreso o ante proyectos de ley que busquen crear entidades fiscalizadoras como lo que es la actual SUNEDU.

3) ***El beneficio a la organización criminal:*** *toda esta defectuosa organización y el conocimiento del riesgo con la realización de los delitos fue con la finalidad de cometer estos delitos que sirvan justamente para desviar los fondos a los integrantes de la organización criminal, primero a los directivos implicados como el extinto Fidel Ramírez Prado, Maribel Lucrecia Ramírez Gallegos, Nancy Lizbeth Ramírez Gallegos para después a los demás extraneus como Reber Joaquín Ramírez Gamarra con su esposa Rosa Amparo Castañeda Cubas y su madre Luisa Rosalín Gamarra de Ramírez como también a Yohny Ramírez Núñez, Marco Antonio Urteaga Cabrera, Pier Paolo Figari Mendoza; para que finalmente una parte termine siendo transferida al Partido Político Fuerza Popular y Keiko Sofía Fujimori Higuchi a través de aportes de campaña*

Uno de los indicios incluidos en la resolución es la declaración testimonial de Jesús Francisco Vásquez Ybañez, quien fue agente de la DEA, y quien señaló que Joaquín Ramírez entregó US$ 15 millones para ser lavados para Keiko Sofía Fujimori Higuchi.

***"Por estos indicios consideramos que Joaquín Ramírez transfirió dinero maculado a su hermano Osías Ramírez, lo cual sirvió justamente para ser transferido en su condición de candidatos del Partido Político Fuerza Popular"*,** desarrolla el mandato judicial.

> Este acto de lavado cuenta con diversos indicios que permiten acreditar que se buscó insertar dinero ilícito de parte de **Reber Joaquín RAMÍREZ GAMARRA** a través de su empresa Norgrifos SRL a la empresa Cogeco SAC propiedad de **Osías RAMÍREZ GAMARRA:** 1) la declaración indagatoria del imputado de fecha 13 de febrero de 2019 señala que fue su hermano Reber Joaquín Ramírez Gamarra con su empresa Norgrifos quien le alquilo un inmueble a cambio de pagar 18 mil soles de alquiler siendo que además le pidió a su hermano utilizar el historial crediticio de la empresa Norgrifos para obtener un crédito a favor de su empresa COGECO el cual se terminó de pagar entre el 2015 a 2016 y que ahora el inmueble se encuentra bajo alquiler del grifo Repsol así como también señalo que COGECO se mudó a la avenida Rivera Navarrete 645 del distrito de Lima así como que se contradijo al no señalar que Harold Víctor Morales Rojas trabajo en las empresas de su hermano a través de Capricornio Import SAC; 2) dos contratos de mutuo expedido siendo el primero de fecha 21 de mayo de 2010 donde Norgrifos SRL con su gerente general Reber Joaquín Ramírez Gamarra presta US$ 69,500.00 a favor de COGECO SAC cuyo gerente general Osías Ramírez Gamarra y el segundo de fecha 18 de noviembre de 2014 donde resulta que COGECO solo le presta a Norgrifos SRL por el monto de S/ 250.000.00 lo cual demuestra la búsqueda de los imputados de transferir el dinero maculado entre ellos; 3) constancia del ejercicio fiscal del año 2005 al 2013 de la empresa COGECO SAC cuyo titular es Osías Ramírez Gamarra donde se demuestra que el ingreso de su hermano Reber Joaquín Ramírez Gamarra a través de su empresa Capricornio Import SAC hizo que se aumente de forma vertiginosa en el 2005 con S/ 9,435 soles luego al 2006 con S/ 176,086 soles y sucedidamente en 2013 llego al monto de S/ 34´848,358.82 soles; y 4) la declaración testimonial de Jesús Francisco Vásquez Ybañez donde señala que Reber Joaquín Ramírez Gamarra le entrego quince millones de dólares para ser lavados para Keiko Sofía Fujimori Higuchi. Por estos indicios consideramos que Reber Joaquín Ramírez Gamarra transfirió dinero maculado a su hermano Osías Ramírez Gamarra lo cual sirvió justamente para ser transferido en su condición de candidatos del Partido Político Fuerza Popular.

La abogada Giulliana Loza aclaró que esta investigación en contra de su defendida Keiko Fujimori nació en el 2016, tras un reportaje que daba cuenta de lo dicho por Vásquez. Sin embargo, dijo que esta acusación ya fue aclarada y que no hallaron pruebas.

"Ello ha quedado, después de 7 años, desvirtuado completamente. A pesar de que el denunciante prometió entregar este audio, ello nunca ocurrió. Presentó grabaciones inocuas sin relevancia para el caso, por ejemplo, donde dos personas (sin identificar) hablan sobre semillas, personas miccionando y que incluso en su mayoría se escucha un sonido distorsionado con música de fondo, sin mayor relevancia para la investigación", detalló Loza a este Diario.

A Harold Víctor Morales Rojas, otro de los incluidos en esta presunta organización criminal, se le vincula con presuntos actos de lavado de activos respecto a un aporte de S/4.000 al partido político Fuerza Popular.

"Se le imputó a Harold Víctor Morales Rojas el haber cometido actos de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia mediante el aporte de S/ 4.000 al partido político Fuerza Popular, cuya directiva se encontraba conformada por Joaquín Ramírez Gamarra y Osías Ramírez Gamarra, y encabezada hasta la actualidad por Keiko Sofía Fujimori Higuchi", se detalla.

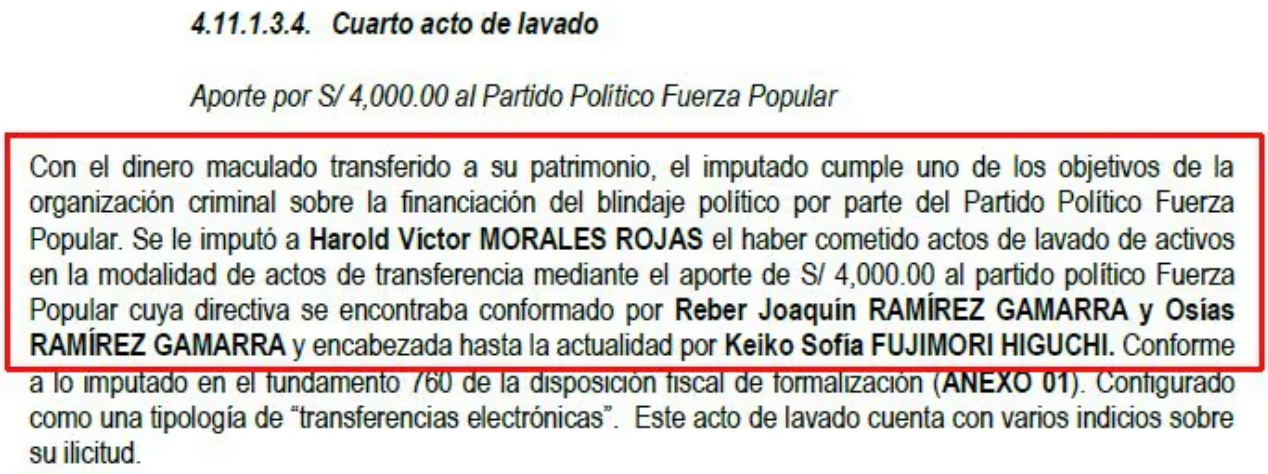

4.11.1.3.4. Cuarto acto de lavado

Aporte por S/ 4,000.00 al Partido Político Fuerza Popular

Con el dinero maculado transferido a su patrimonio, el imputado cumple uno de los objetivos de la organización criminal sobre la financiación del blindaje político por parte del Partido Político Fuerza Popular. Se le imputó a **Harold Víctor MORALES ROJAS** el haber cometido actos de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia mediante el aporte de S/ 4,000.00 al partido político Fuerza Popular cuya directiva se encontraba conformado por **Reber Joaquín RAMÍREZ GAMARRA y Osías RAMÍREZ GAMARRA** y encabezada hasta la actualidad por **Keiko Sofía FUJIMORI HIGUCHI.** Conforme a lo imputado en el fundamento 760 de la disposición fiscal de formalización (**ANEXO 01**). Configurado como una tipología de "transferencias electrónicas". Este acto de lavado cuenta con varios indicios sobre su ilicitud.

Respecto a estas menciones, la abogada Giuliana Loza dijo a **El Comercio** que, en cuanto al aporte del Morales Rojas, *"debe tenerse presente que se le vincula a mi patrocinada solo por el hecho de ser presidenta del partido Fuerza Popular, sin que exista una imputación real respecto a este supuesto aporte. Es más, la imputación del señor Morales refiere textualmente vínculos comerciales con los señores Ramírez y no con la señora Fujimori".*

La resolución judicial indica que, aunque Pier Figari, exasesor de **Keiko Fujimori**, no tuvo ningún cargo en la UAP, *"recibió parte de los fondos maculados provenientes de la participación"* de **Joaquín Ramírez** en presuntos actos fraudulentos.

Se indica, por ejemplo, que **Figari** habría recibido *"fondos maculados"* de la red criminal por medio de *"presuntas remuneraciones"*. El exasesor fue imputado de la comisión de actos de conversión mediante la adquisición de 6 bienes maculados (2 inmuebles y 4 muebles) *"con ganancias ilícitas obtenidas del delito de fraude en la administración de personas jurídicas"*.

En la relación de *"remuneraciones"* hacia **Figari** se detalla que el total de dinero maculado fue US$ 181.500 de parte de cuatro empresas de fachada. *"Este acto de lavado reviste de diversos indicios que acreditan que las transferencias son*

camufladas como supuestas remuneraciones a efectos de evitar la identificación de su verdadero origen ilícito", agregan.

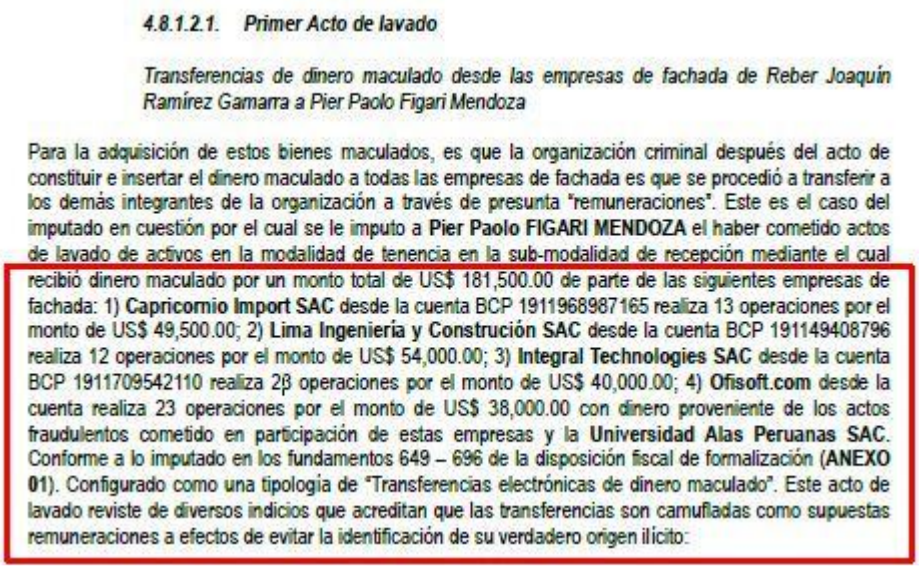

4.8.1.2.1. Primer Acto de lavado

Transferencias de dinero maculado desde las empresas de fachada de Reber Joaquín Ramírez Gamarra a Pier Paolo Figari Mendoza

Para la adquisición de estos bienes maculados, es que la organización criminal después del acto de constituir e insertar el dinero maculado a todas las empresas de fachada es que se procedió a transferir a los demás integrantes de la organización a través de presunta "remuneraciones". Este es el caso del imputado en cuestión por el cual se le imputo a **Pier Paolo FIGARI MENDOZA** el haber cometido actos de lavado de activos en la modalidad de tenencia en la sub-modalidad de recepción mediante el cual recibió dinero maculado por un monto total de US$ 181,500.00 de parte de las siguientes empresas de fachada: 1) **Capricornio Import SAC** desde la cuenta BCP 1911968987165 realiza 13 operaciones por el monto de US$ 49,500.00; 2) **Lima Ingeniería y Construción SAC** desde la cuenta BCP 191149408796 realiza 12 operaciones por el monto de US$ 54,000.00; 3) **Integral Technologies SAC** desde la cuenta BCP 1911709542110 realiza 2β operaciones por el monto de US$ 40,000.00; 4) **Ofisoft.com** desde la cuenta realiza 23 operaciones por el monto de US$ 38,000.00 con dinero proveniente de los actos fraudulentos cometido en participación de estas empresas y la **Universidad Alas Peruanas SAC**. Conforme a lo imputado en los fundamentos 649 – 696 de la disposición fiscal de formalización (**ANEXO 01**). Configurado como una tipología de "Transferencias electrónicas de dinero maculado". Este acto de lavado reviste de diversos indicios que acreditan que las transferencias son camufladas como supuestas remuneraciones a efectos de evitar la identificación de su verdadero origen ilícito:

El Poder Judicial ordenó la incautación cautelar de 162 bienes inmuebles con desposesión -desalojo inmediato- y de otros 41 sin desposesión. Entre los que son parte del primer grupo se encuentra una casa ubicada en el jirón Bucaré 559-561, en La Molina.

Este predio fue utilizado por **Fuerza Popular** como domicilio legal y centro de operaciones de **Fujimori** y su círculo más cercano, según informó El Comercio el 2016.

El domicilio en Bucaré fue un inmueble cedido para uso gratuito por parte de la empresa Lima Ingeniería y Construcción SAC, vinculada a Joaquín Ramírez.

115	74	44524465	Lima	Chalet con frente a la Calle Batallón Tarma N. ° 153 – 155, distrito de Santiago de Surco, inscrita en la zona registral de Lima.	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C	Procede desposesión	78	FS. 1710 – 1716 T. 09
116	75	44578506	Lima	Calle Las Laderas manzana A, sub lote 12 A, lotización Semi Rustica Las Casuarinas, distrito de Santiago de Surco, inscrita en la zona registral de Lima.	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C.	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C	Procede desposesión	79	FS. 1717 – 1721 T. 09
117	76	45125556	Lima	Jirón Bucaré N. ° 559 – 561, urbanización Camacho La Molina, distrito de La Molina, inscrita en la zona registral de Lima.	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C.	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C	Procede desposesión	80	FS. 1722 – 1727 T. 09
118	77	45345718	Lima	Avenida Del Pinar N. ° 261 – 265 – 271, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, inscrita en la zona registral de Lima.	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C.	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C	Procede desposesión	81	FS. 1728 – 1748 T. 09
119	78	45455726	Lima	Calle A. Mozart Manzana F – 16, Lote 14, Urbanización San Borja Sur - Quinta Etapa, distrito de San Borja, inscrita en la zona registral de Lima.	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C	Lima Ingeniería y Construcción S.A.C	Procede desposesión	82	FS. 1749 – 1759 T. 09

Anterior local de Fuerza Popular ubicado en la calle Bucaré. (Foto: Alonso Chero/GEC) / ALONSO CHERO

Desde Fuerza Popular sostienen que el caso de Joaquín Ramírez está siendo usado por el gobierno para "desviar la atención" de la emergencia en el norte del país. Esto debido a que el último martes, durante la presentación de bienes incautados en el megaoperativo, estuvieron presentes los ministros José Tello (Justicia) y Vicente Romero (Interior).

"Creo que la presencia de los ministros en un proceso como tal, lo que hace es tratar de desviar la atención de lo que es importante, que es más allá de la sorpresa que hemos tenido todos, es que creo que el Ejecutivo tiene que abocarse a solucionar los problemas del país", dijo el congresista Arturo Alegría, vocero alterno de Fuerza Popular.

Esta es la posición que manifestó también el partido en un comunicado difundido el martes. En él exhortan a la presidenta Dina Boluarte a que "instruya" a los ministros a evitar participar en conferencias de prensa sobre investigaciones en curso.

Foto: El Comercio

VIDEO RECOMENDADO

- Caso Joaquín Ramírez: Los inmuebles que serán incautados y el millonario monto que estos representan
- Dina Boluarte: "No vamos a intervenir en nada que tenga que ver con el Poder Judicial o la fiscalía"
- Betssy Chávez: testimonios y documentos confirman que intervino en contratación de familiares de su pareja
- Alberto Fujimori: PJ declara improcedente recurso contra presidente de la CIDH que pedía su libertad

Joaquín Ramírez

Fuerza Popular

Keiko Fujimori

Conforme a los criterios de

NoticiasInformación basada en hechos y verificada de primera mano por el reportero, o reportada y verificada por fuentes expertas.